

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-240-INNTEX-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto de Normalización Textil, A.C. (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-A-240-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-SIMBOLOS EN LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LOS ARTICULOS TEXTILES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-240-1982).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana proporciona un sistema normalizado de símbolos para la declaración de las instrucciones de cuidado en los productos textiles tales como prendas de vestir, géneros en pieza, ropa de casa e instituciones, más abajo referidos como "textiles" o "productos textiles".	

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-103-SCFI-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio

Libre número 377, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 33310, México D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-103-SCFI-2003	PRODUCTOS AGRICOLAS NO INDUSTRIALIZADOS-CACAO EN GRANO (<i>Theobroma cacao</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-F-129-S-1979, NMX-F-268-1976, NMX-F-272-1976, NMX-F-339-S-1979, NMX-F-352-S-1980 Y NMX-412-S-1981).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el cacao en grano (<i>Theobroma cacao</i> L.) de la familia de las esterculiáceas, destinado para la elaboración de productos alimenticios y farmacéuticos, que se comercializa en la República Mexicana.	

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-054-ANCE-2003, NMX-J-066-ANCE-2003, NMX-J-157-ANCE-2003, NMX-J-194-ANCE-2003, NMX-J-436-ANCE-2003, NMX-J-456-ANCE-2003, NMX-J-457-ANCE-2003, NMX-J-465-ANCE-2003 y NMX-J-508-ANCE-2003, publicada el 18 de junio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-054-ANCE-2003, NMX-J-066-ANCE-2003, NMX-J-157-ANCE-2003, NMX-J-194-ANCE-2003, NMX-J-436-ANCE-2003, NMX-J-456-ANCE-2003, NMX-J-457-ANCE-2003, NMX-J-465-ANCE-2003 Y NMX-J-508-ANCE-2003, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 18 DE JUNIO DE 2003.

Dice:

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Debe decir:

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación** a excepción de la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2003, que entrará en vigor a los 90 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia, a excepción de:

- I.- Las especificaciones y métodos de prueba para luminarios, referenciados en el apéndice C de la NMX-J-508-ANCE-2003, entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el DOF. Mientras tanto los luminarios deben cumplir con las especificaciones (capítulo 5) y los métodos de prueba aplicables (6.1.1, 6.1.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.6 y 6.3.7) de la Norma Mexicana en comento.
- II.- La referencia a la Norma Mexicana NMX-J-005-ANCE, entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el DOF. Mientras tanto los interruptores de uso

general deben cumplir con las especificaciones (capítulo 5) y los métodos de prueba aplicables (6.1.1, 6.1.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5 y 6.3.7) de la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2003.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-A-007-INNTEX-2003, NMX-A-064-INNTEX-2003, NMX-A-066-INNTEX-2003, NMX-A-240-INNTEX-2003 y NMX-A-301/1-INNTEX-2003, publicada el 13 de agosto de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

ACLARACION A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-A-007-INNTEX-2003, NMX-A-064-INNTEX-2003, NMX-A-066-INNTEX-2003, NMX-A-240-INNTEX-2003 y NMX-A-301/1-INNTEX-2003, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 13 DE AGOSTO DE 2003.

Dice:

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Manuel Tolsa número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes Normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-007-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-EVALUACION DE LA ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA DE MATERIALES TEXTILES-METODO DE ESTRIAS PARALELAS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un método de prueba para la detección de la actividad bacteriostática en materiales textiles.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-064-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA EL CAMBIO DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-064-1994-INNTEX).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe el uso de una escala gris para la evaluación de cambios de color de textiles, como resultado de las pruebas de solidez al color. Se proporciona una especificación colorimétrica	

precisa de las diferencias entre la referencia y escala de nueve pasos, como un registro permanente contra el cual pueden compararse nuevas escalas grises y escalas anteriores que puedan haber cambiado.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 105 A02:1993.

NMX-A-066-INNTEX-2003

INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA LA EVALUACION DEL MANCHADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-066-1994-INNTEX).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana describe el uso de la escala gris para evaluar el manchado en textiles no teñidos, en las pruebas de solidez al color. Se proporciona una especificación colorimétrica precisa de las diferencias entre la referencia y los nueve grados de la escala, como un registro permanente contra el cual se pueden comparar nuevas escalas grises y las escalas que puedan haber cambiado.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 105 AO3:1993.

NMX-A-240-INNTEX-2003

INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-SIMBOLOS EN LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LOS ARTICULOS TEXTILES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-240-1982).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona un sistema normalizado de símbolos para la declaración de las instrucciones de cuidado en los productos textiles tales como prendas de vestir, géneros en pieza, ropa de casa e instituciones, más abajo referidos como "textiles" o "productos textiles".

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 3758:1991.

NMX-A-301/1-INNTEX-2003

INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 1-DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE AREA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-301/1-1996-INNTEX).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece un método para la determinación de la masa por unidad de área de los no tejidos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 9073:1995.

Debe decir:

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El

texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Manuel Tolsa número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes Normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-007-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-EVALUACION DE LA ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA DE MATERIALES TEXTILES-METODO DE ESTRIAS PARALELAS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un método de prueba para la detección de la actividad bacteriostática en materiales textiles.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-A-064-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA EL CAMBIO DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-064-1994-INNTEX).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe el uso de una escala gris para la evaluación de cambios de color de textiles, como resultado de las pruebas de solidez al color. Se proporciona una especificación colorimétrica precisa de las diferencias entre la referencia y escala de nueve pasos, como un registro permanente contra el cual pueden compararse nuevas escalas grises y escalas anteriores que puedan haber cambiado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 105 A02:1993.	
NMX-A-066-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-ESCALA GRIS PARA LA EVALUACION DEL MANCHADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-066-1994-INNTEX).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe el uso de la escala gris para evaluar el manchado en textiles no teñidos, en las pruebas de solidez al color. Se proporciona una especificación colorimétrica precisa de las diferencias entre la referencia y los nueve grados de la escala, como un registro permanente contra el cual se pueden comparar nuevas escalas grises y las escalas que puedan haber cambiado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 105 AO3:1993.	
NMX-A-301/1-INNTEX-2003	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-PARTE 1-DETERMINACION DE LA MASA POR UNIDAD DE AREA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-301/1-1996-INNTEX).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece un método para la determinación de la masa por unidad de área de los no tejidos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 9073:1995.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.